



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CN-TI-00012-2019

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2019-MPSM.

Tarapoto, 14 de enero de 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día viernes, 11 de enero de 2019, se trató el Pedido del Regidor Arbel Dávila Rivera, que consiste en generar una Ordenanza Municipal, para establecer un día de acción Cívica mensual; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones que les corresponde a los regidores formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, conforme al artículo 39° en concordancia con el artículo 41°, del mismo cuerpo normativo, el Concejo Municipal mediante acuerdos ejerce sus funciones de gobierno. Los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresa su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes 11 de enero de 2019, el Concejo Municipal aprobó por Unanimidad, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, hacer un proyecto de Ordenanza Municipal con respecto al pedido del Regidor Arbel Dávila Rivera, que consiste en generar una Ordenanza Municipal, para establecer un día de acción Cívica mensual.

SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Secretaría General, REMITA a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, para su atención y fines.

TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General COMUNICAR con una copia original del presente acuerdo a Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, para su registro y control; y a la Oficina de Imagen Institucional y Oficina de Informática y Sistemas, para su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
Alcalde

Cc.
Archivo.